

AUTO DE SUBASTA

(06/06/2022)

"CONSORCIO DE PROP. BOULEVARD BALLESTER 5194 V.BALLESTER C/ FRAMARIN HECTOR S/ COBRO DE EXPENSAS"

Receptoría-causa: B-197844-0 Expte.Interno Nº: 51596

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL LETRADO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN FECHA 20/05/2022 A LAS 06:23:04 HS.:

Téngase presente lo expuesto.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (Art. 569 CPCC), decrétase la venta en pública subasta electronica (por separado, conforme lo pedido en la presentación a despacho) de los inmuebles identificados catastralmente a continuación:

A) **Matr. 1415/2 partido 47** Circ. II, Secc. J,Mza. 70 Parc. 1d, Subparc. 2 -Poligono 00-02 cuyos certificados de dominio lucen acompañados como adjunto en formato pdf al escrito electrónico de fecha **07/04/2022 y en el porcentaje del cien por ciento indiviso (100%) que le corresponde a la ejecutada.** El inmueble se subastará con la base de la dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de **\$ 150.260,6** .- B) **Matr. 1415/12 partido 47** Circ. II, Secc. J,Mza. 70 Parc. 1d, Subparc. 12 -Poligono 01-04 cuyos certificados de dominio lucen acompañados como adjunto en formato pdf al escrito electrónico de fecha **07/04/2022 y en el porcentaje del cien por ciento indiviso (100%) que le corresponde a la ejecutada.** El inmueble se subastará con la base de la dos terceras partes de la valuación fiscal o sea **\$ 700.388**.-

Ello, por intermedio del martillero que resulte designado en la Excma. Cámara de Apel. Civ. y Com. que corresponde, y ello conforme al funcionamiento y aplicación en este Departamento Judicial, y con vigencia a partir del 22/05/2000 del Acuerdo 2728/96 según texto Acuerdo 2873/99 de la SCJ.B.A., debiendo al efecto librarse el oficio correspondiente por Secretaría (Formulario de Solicitud de Desinsaculación de Peritos -art. 27 Anexo I, Ac. 2728, según texto Ac. 2873-).

Oportunamente deberá el martillero desinsaculado, previa aceptación del cargo ante el Sr. Actuario, y dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, (Art. 37 inc. a), del Capítulo IX del Ac. 2728, -art. 36 inc. a) según texto Ac. 2873 SCJBA), llenar su cometido en legal forma..-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial, y en el diario "El Municipio", de Villa Ballester (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante deposito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el deposito en garantía) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

Establecese para el Martillero comisión del 3% a cargo de cada parte, total 6%, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conforme art. 54 de la ley 14085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación-.-

Asimismo, el Enajenador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-

Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que DEBERÁ hacerse cargo de la deuda por EXPENSAS comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta.-

El desarrollo de la subasta electronica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

1) Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, debera el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas) a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electronicas (arts. 562 5 parr. del CPCC y 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604).-

2) Publíquese en el Portal de Subastas Electronicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente.-

3) Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y 21 a 24, Ac.3604/12).-

4) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abrirá) la suma equivalente al **5% (\$ 7.513** respecto al inmueble **Matr. 1415/2** partido 47 Circ. II, Secc. J,Mza. 70 Parc. 1d, Subparc. 2 -Poligono 00-02 y **\$ 35.019,40** respecto al inmueble **Matr. 1415/12** partido 47 Circ. II, Secc. J,Mza. 70 Parc. 1d, Subparc. 12 -Poligono 01-04) sobre el valor de la base de la subasta (el deposito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía sera automaticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (a tales fines deberán encontrarse denunciados los datos respectivos de la cuenta bancaria: número de cuenta, tipo de cuenta, banco, número de sucursal bancaria, CBU y condición frente al IVA del oferente).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podran requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida

5) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

6) Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).-

7) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

8) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts.579 del CPCC y 36 Ac.3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional del RGSJ correspondiente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

9) Acta de adjudicación: La misma se celebrara en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.-

En tal acto, el adjudicatario debera acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de deposito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al deposito en garantia y al saldo de precio.-

En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia debera denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

10) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, en miras de cumplir con la subasta decretada en autos, que la misma se lleve a cabo con la debida publicidad y atendiendo al principio de economía, deberá transcribirse en los mismos la siguiente leyenda: "LA INSCRIPCION A LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA

IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA -el que podra consultarse respecto al rodado en cuestion en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC).-

A cuyos fines, se hace saber al Sr. Martillero que deberá publicarse en el Portal de Subastas Electronicas copia integra del decreto de subasta dictado en autos.-

A efectos de comunicar la presente a la Seccional Departamental del Registro General de Subastas, expidanse copias certificadas de esta resolución, del certificado de dominio aludido y de aquellos instrumentos que integren el presente proceso (que a consideración del Auxiliar de Justicia sea necesario para su eficaz anoticiamiento).-

Líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martin a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-

Atento el estado de autos, resérvense las actuaciones en Secretaría las que podrán ser consultadas por las partes y letrados intervinientes, previa exhibición de la documentación que los acredite como tales.-

Inscribase como medida cautelar genérica el presente auto, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo (Art. 232 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que si se inscribe el presente dentro del plazo de vigencia de los certificados de dominio e inhibición acompañados a fin de obtener el dictado del auto de subasta, no se requerirá la actualización de los certificados, toda vez que la inscripción asegura la correspondiente publicidad por el término de cinco años.-

Líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martin a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-

Previamente y sin perjuicio de la subasta ordenada: hágase saber que deberá acompañarse nuevo informe de deudas actualizado de la Municipalidad de General San Martin.-

SILVIO JOSE MAZZARELLO

JUEZ

DISPOSICIONES AMPLIATORIAS DEL AUTO DE SUBASTA

(19/09/2024)

"CONSORCIO DE PROP. BOULEVARD BALLESTER 5194 V.BALLESTER C/ FRAMARIN HECTOR S/ COBRO DE EXPENSAS"

Receptoría-causa: **B-197844-0**

Expte.Interno N°: **51596**

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PERITO MARTILLERA EN FECHA 11/09/2024 A LAS 18:10:20 HS. TITULADO: "MANIFIESTO - SOLICITO":

Atento lo manifestado en el escrito en proveimiento, publíquense los edictos ordenados en el Auto de Subasta de fecha 06/06/2022 por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "Jus San Martín", de la localidad de San Martín (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

Asimismo, respecto lo señalado por la Martillera y a los fines de lograr el mejor resultado de la subasta, fijase los mismos de la siguiente forma:

A) Matr. 1415/2 partido 47 Circ. II, Secc. J,Mza. 70 Parc. 1d, Subparc. 2 -Poligono 00-02: base de \$ 150.260.- y depósito en garantía de \$ 50.000.-

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA EN FECHA 17/09/2024 A LAS 22:11:27 HS. TITULADO: "SOLICITA SE EXIMA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO EN DIARIO PRIVADO. ACREDITA CERTIFICADO DE DEUDA ACTUALIZADO. PRACTICA LIQUIDACIÓN":

A lo solicitado en el pto. I.-, estése a lo ut supra ordenado respecto de la publicación edictual.-

A lo manifestado en el pto. II.-, agréguese el certificado de deuda actualizado acompañado y téngase presente para su oportunidad.-

A lo manifestado en el pto. III.-, de la liquidación practicada, vista a la contraparte por el término de cinco días, conforme sentencia de fecha 14/07/20210. **NOTIFIQUESE.** (Arts. 120, 135 inciso octavo y 501 del CPCC).-

Contestada que sea la vista antes conferida o vencido el término que la contraria para hacerlo tiene, se proveerá lo demás solicitado.-

MAZZARELLO Silvio Jose
JUEZ

(30/08/2024)

"CONSORCIO DE PROP. BOULEVARD BALLESTER 5194 V.BALLESTER C/ FRAMARIN HECTOR S/ COBRO DE EXPENSAS"

Receptoría-causa: **B-197844-0** Expte.Interno N°: **51596**

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL LETRADO PATROCINANTE DE LA PARTE ACTORA EN FECHA 22/08/2024 A LAS 20:21:33 HS.:

Téngase presente lo manifestado y en consecuencia, corresponde proveer:

AL OFICIO RECIBIDO ELECTRONICAMENTE CON FECHA 08/08/2024 A LAS 14:02:40 HS., PROVENIENTE DEL REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES - SECCIONAL SAN MARTIN (respecto a la cochera):

En atención a lo pedido en la rogatoria que antecede, comuníquese electrónicamente informando al Registro de Subastas Judiciales - Seccional San Martín que:

1) Hágase saber que se mantienen los precios de base estipulados en el Auto de Subasta.-

2) La posesión del inmueble se entregara al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).-

3) Ampliase la providencia del 06/06/2022, en tanto que se autoriza la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación, siempre que sea previa a la toma de la posesión del inmueble por parte del comprador.-

4) Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.-

PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PERITO MARTILLERA EN FECHA 14/08/2024 A LAS 10:04:31 HS. (cochera):

Téngase presente las fechas de subasta coordinadas por el martillero interviniente y el Registro de Subastas y hágase saber a sus efectos.-

Hágase constar la fecha de remate designada y expídanse los edictos solicitados, ello conforme se ordena en el auto de subasta dispuesto en los presentes y providencia de fecha 19/08/2024, último párrafo.-

En atención a lo solicitado en la presentación a despacho, fijase fecha para el acta de adjudicación **(en relación a la cochera)** respectiva la del día **21 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.** (art. 38 Ac. 3604 SCJBA), que se celebrara bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. **NOTIFIQUESE.-**

Hágase saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20\(Coronavirus\).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no) .-

MAZZARELLO Silvio Jose
JUEZ

(02/10/2024)

**"CONSORCIO DE PROP. BOULEVARD BALLESTER 5194 V.BALLESTER
C/ FRAMARIN HECTOR S/ COBRO DE EXPENSAS"**

Receptoría-causa: b-197844-0

Expte.Interno Nº: 51596

Dejo constancia que en el día de la fecha se firmaron electronicamente y se notificaron edictos al Boletin Oficial. Mientras que los edictos dirigidos al diario zonal se libraron con fecha 27/9/2024. En todos los casos se libraron respecto a ambos bienes cuya subasta fuera decretada en autos. Cte..-

----- *Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)*

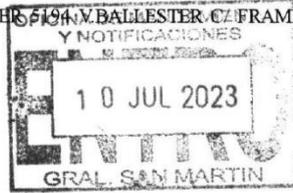
JORGE Alberto
SECRETARIO



MANDAMIENTO DE CONSTATAcion (08/08/2023)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - SAN MARTIN
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SAN MARTIN
Carátula: 9 CONSORCIO DE PROP. BOULEVARD BALLESTER 5194 V.BALLESTER C/FRAMARIN HECTOR S/ COBRO DE EXPENSAS
Número de causa: -51596-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-sanmartin@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 11/07/2023
Alta o Disponibilidad: 7/7/2023 14:37:28
Firmado y Notificado por: MAZZARELLO Silvio Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/07/2023 14:37:28
Firmado por: MAZZARELLO Silvio Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. MASTROBERTI Carolina Gladys. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



11-07-2023 14:37:28
 MAZZARELLO Silvio Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/07/2023 14:37:28

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3
 Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3

Día Mes Año Dirección: AV. RICARDO BALBIN 1753 SAN MARTIN
 30 06 2023

lugar Juzgado/Tribunal: CIVIL Y COMERCIAL N°3
 Tipo de diligencia: CONSTATAACION
 Carátula del expediente: CONSORCIO DE PROP. BOULEVAR BALLESTER 5194 V.BALLESTER C/FRAMARIN HECTOR S/COBRO DE EXPENSAS. EXP: 51596

Firmas
 Copias para SI / NO En fs.
 traslado NO

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FECHA DE RECEPCION EN OFICINA DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de 57-BOULEVARD BALLESTER 5194 ESQUINA LAMADRID DEPARTAMENTO 1D , SITO EN LA LOCALIDAD VILLA BALLESTER, PARTIDO GRAL SAN MARTIN y procederá a LA CONSTATAACION DEL INMUEBLE. IDENTIFICAR A LOS OCUPANTES, DEBERA INDICARSE SI LA OCUPACION ES EJERCIDA POR EL PROPIETARIO EJECUTADO, POR TERCEROS POSEEDORES CON ANIMO DE DUEÑO, POR TERCEROS TENEDORES PUESTO POR EL PROPIETARIO EJECUTADO O POR OTRO TERCEROS CUYO TITULO A LA OCUPACION SE REQUERIRA QUE CLARAMENTE EXPLIQUE Y JUSTIFIQUEN EN ESE ACTO MEDIANTE LA EXHIBICION DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES

El auto que lo ordena dice en lo pertinente SAN MARTIN 09/08/2022 13:38:27 (...), librese mandamiento de constatación a los fines expuestos, y con las facultades requeridas en el escrito en proveimiento, -a excepc. de allanamiento con auxilio de la fuerza pública y del requerimiento de cerrajero-, ello por resultar dicho ped. improcedente en función de la finalidad de la manda ordenada.- Firmado ESCOLA Marcelo Pablo Juez.

Nombres y facultades de los autorizados :

Dr. PABLO MARTÍN MARASCO, ABOGADO T°XXII F°127 del C.A.S.M. Celular de contacto 11-5595-3281.

Martillera Publica Carolina Mastroberti Matricula 2493 Colg.San Martin. Celular de Contacto 11-5647-4615.

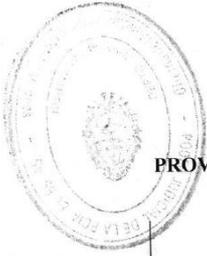
En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

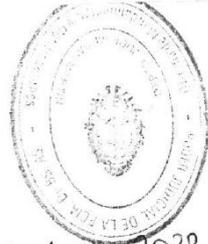
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DX6UP0



24990070602383962



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Villa Ballester, 08 de Agosto 2023

Sr. Juez:

En el día de la fecha, siendo los 12.30 HS,
me constituí en el domicilio indicado en el presente
conjuntamente en la parte autorizada "Dr. HANSEN, Pablo
Martín con DNI N° 31.343.409 y la Montalvo Pedraza,
Sra. Montalvo, Carolina Gladys con DNI N° 24.555.730".
En el mismo acto, procedo a realizar llamadas en el
inmueble indicado (Piso 1° departamento "D") en donde no
soy atendido por persona alguna o más llamadas.

Acto seguido, los autorizados me indican que
la Sra. Fernández Vilagui presente en la diligencia con
DNI N° 20.591.644 es la Administradora del edificio
quien para la llave de ingreso de la puerta de acceso
común en donde tres ingresen por el hall al piso indicado
y tres reentradas llamadas no logro ser atendido en el -
inmueble objeto de autos por persona alguna. En virtud de ello,
procedo a realizar averiguaciones tanto con la Administradora
como con los vecinos del primer piso ("C") quienes manifiestan

en el presente acto que el inmueble se encuentra desocupado o deshabitado
hace siete meses.

Con lo actuado, en razón de no haber postulado, doy por finalizado
el acto dejando constancia que los autorizados me indican que la Sra. Yermelinda
Vilagui (quien reside en la Administradora del edificio) posee un juego de
llaves del inmueble objeto de autos. Siendo los 13.00 hs, doy por terminado
el acto firmando los intervinientes - previo lectura y ratificación -
de lo cual doy fe. Baste -

Otro si digo ... dejo constancia que la Administradora creditada es el
Presente acto D.N.Z. N° 20591 044 cuyos datos son Norma Patricia
Yermelinda Vilagui. Baste


Norma Patricia Yermelinda Vilagui




LIONEL EMILIO MILIO
OFICIAL DE JUSTICIA
PART. JUD. SAN MARTIN

CUENTA JUDICIAL PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍAS

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (23/9/2024 a las 12:29)

CBU:	0140138327510088534292
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8853429
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 3
Causa:	CONS DE PROP BOULEVARD BALLESTER 5194 V BALLESTER C/FRAMARIN HECTOR S/C EXP 5159